



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 017/2026 de fecha 12 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 017-007/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 030/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA LIBRA PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 16/2023 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 114000220”, CON ID N° 421.794.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 385/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de marzo de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 98/2026, de fecha 03 de marzo de 2026, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 030/2024, suscrito con la firma LIBRA PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 16/2023 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 114000220”, con ID N° 421.794; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 005-037/2024, de fecha 24 de enero de 2024, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 16/2023 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 114000220”, a la firma LIBRA PARAGUAY S.A., formalizándose a través del Contrato N° 030/2024, suscrito en fecha 26 de marzo de 2024;

Que, por Nota de fecha 26 de noviembre de 2025, la firma LIBRA PARAGUAY S.A., otorgó su conformidad para la extensión de vigencia del Contrato N° 030/2024, hasta la fecha 26 de marzo de 2027;

Que, por Memorando GMI/MI2 N° 499/2025, de fecha 26 de noviembre de 2025, identificado como Expediente MEM-7144-2025-000499, la Sección Ejecución y Contratos del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó la extensión de vigencia hasta la fecha 26 de marzo de 2027, del Contrato N° 030/2024, suscrito con la firma LIBRA PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 16/2023 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 114000220”, manifestando que: “...*La solicitud de modificación contractual se fundamenta*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 017/2026 de fecha 12 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 017-007/2026

principalmente en asegurar provisión continua de los productos incluidos en el contrato citado, que corresponde a la LPN - SBE N° 16/2023 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS SÓLPED N° 1140000220", los mismos son considerados de suma importancia para la atención adecuada a los pacientes asegurados del IPS; y por ende evitar el desabastecimiento de los mismos; hasta tanto se concrete los nuevos procesos de compra y adjudicación, que en ocasiones durante el proceso generan quiebres en la prestación de los servicios...";

Que por Providencia de fecha 15 de diciembre de 2025, la Gerencia de Salud, otorgó el parecer favorable en el marco invocado, para la extensión de vigencia del Contrato en cuestión;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 68/2026, de fecha 25 de febrero de 2026, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: "...Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, la ampliación de vigencia del Contrato N° 030/2024; hasta el 26 de marzo de 2027, suscripto con la firma LIBRA PARAGUAY S.A., en el marco de la LPN - SBE N° 16/2023 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS SÓLPED N° 1140000220", con ID N° 421.794, resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4400/2022, y de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato...";

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, del Gerente de la Gerencia de Salud y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, de la Providencia de fecha 15 de diciembre de 2025 y del Memorando DOP/DCS/N° 98/2026, de fecha 03 de marzo de 2026, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 017/2026 de fecha 12 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 017-007/2026

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 030/2024, suscrito con la firma LIBRA PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 16/2023 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000220", ampliando la vigencia **hasta la fecha 26 de marzo de 2027**.-----
- 2°) Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 030/2024, permanezcan inalterables.-----
- 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda correspondiente.-----
- 4°) Autorizar a la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----
- 6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.